



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° ¹⁵⁴ -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 02 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 175-2018-GR.APURIMAC/GR, de fecha 30 de abril de 2018; y la carta s/n de fecha 26 de abril del 2018;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°520-2017-GR.APURIMAC/GR, se designó el cargo y funciones de Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, a la Abogada Dixie Gissel Barbarán Cárdenas, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, teniendo en consideración el Memorando N° 175-2018-GR APURIMAC/GR, de fecha 30 de abril del 2018, Gobernador Regional mediante; dispuso se proyecte acto resolutivo, mediante el cual se dé por concluido la designación de la Abogada Dixie Gissel Barbarán Cárdenas, en el cargo y funciones, de Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo se dispuso se designe en mencionado cargo y funciones al Abogado Javier Augusto Arbulu Molero;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluido el encargo dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2017-GR.APURIMAC/GR y designar a Abogado Javier Augusto Arbulu Molero en el cargo y funciones de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la designación a la Abogada Dixie Gissel Barbarán Cárdenas del cargo y funciones de Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N°520-2017-GR.APURIMAC/GR, expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abogado Javier Augusto Arbulu Molero en el cargo y funciones de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272); a la Gerencia General Regional; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
DGBC/DRAJ

